

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Junio)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA y á los gastos generales de la guerra
Junta auxiliar de la provincia de Tarragona

Relación nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España en esta capital en el mes de Mayo de 1898.

	Pesetas
Ayuntamiento de Tarragona.....	5.000
Dotación del vapor «Coo- reio de Cartagena».....	56'65
Personal del Banco de España.....	121'50
Empleados de la Direc- ción de Sanidad mari- tima de este Puerto....	21
Personal de la Delega- ción de Hacienda.....	356'66
Fernando López Dueñas.....	6
Clup Velocipedista.....	10.643'62
Excmo. é Ilmo. Sr. Ar- zobispo de Tarragona..	5.000
Ramón Guillaumet.....	50
Juan Costa.....	50
Dependientes de las ofi- cinas del Palacio Arzo- bispal.....	50
Rafael Torrents.....	25
José Sagalés.....	24'52
Juan Corominas.....	19'62
Pablo Forés.....	19'62
Antonio Acebo.....	19'62
Benito Vidal.....	19'62
Francisco Escudé.....	19'62
Salvador Tarín.....	19'62
Pedro Cerdá.....	19'62
Ramón Guillaumet.....	19'62
Antonio Balsells.....	19'62
Carmelo Sala.....	17'16
Ramón Sanny.....	17'16
José Serradell.....	17'16
Juan Alaix.....	17'16
Tomás Sucona.....	17'16
Ramón Corominas.....	17'16

	Pesetas
Francisco P. Vázquez....	17'16
Juan Costa.....	17'16
José Viñas.....	17'16
José M. de Castellarnao..	17'16
Pablo Ayala.....	17'16
Enrique Claverol.....	17'16
Pedro Garriga.....	17'16
Francisco Romero.....	17'16
Andrés Dexeus.....	17'16
Francisco Carrillo.....	17'16
Ramón Bonet.....	9'80
Faustino Font.....	9'80
Gregorio Carrasco.....	9'80
Rafael Maneja.....	9'80
Rafael Rodríguez.....	9'80
Sebastián Cuné.....	9'80
José Felú.....	9'80
Vicente Cucala.....	9'80
Luis Aladren.....	9'80
Luis Ballester.....	9'80
Pascual Miral.....	9'80
Francisco Duarte.....	9'80
José Zaragoza.....	9'80
José Torres.....	9'80
Miguel Monravá.....	9'80
Francisco Casas.....	9'80
Lamberto Gonzalvo.....	9'80
Juan Gallego.....	9'80
José Mahasub.....	9'80
José de Müller.....	5.000
Juan Torra.....	9'80
Reclusos del Penal.....	225
Regimiento Cazadores de Alcántara, núm. 14....	388'32
Personal del Gobierno ci- vil.....	56'41
Personal de Vigilancia... Mr. Peyroud é hijo (100 francos).....	13'70 208

	Pesetas
Antonio Carabia.....	150
Habilitado del regimiento de Albuera en repre- sentación de los Cuer- pos de guarnición....	778'01
Antonio Pérez Martínez y varios concurrentes del café Paris.....	50
Brigada de tropas de Ad- ministración militar, se- gunda compañía.....	3'20
Habilitado del regimiento de Albuera en repre- sentación del de Lu- chana.....	42'10
Secretaría de Cámara de este Arzobispado.....	356'50
Consejeros y empleados del Banco de España en Reus.....	170
Ayuntamiento de Tivenys..	200
Varios vecinos de Tivenys	377
TOTAL.....	30.070'33

Tarragona 31 de Mayo de 1898.—
El Secretario, J. García Mullo.—V.º
B.º—El Presidente, el Arzobispo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2166
Orden público.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guar-
dia civil y demás dependientes de mi
Autoridad procedan á la busca y cap-
tura de Francisco Milla Pineda, fugado

del depósito municipal de Alcalá de
Guadaira el 23 del actual, su edad 38
años, bajo, grueso, usa barba poblada,
viste pantalón azul claro, sombrero
negro de ala ancha y zapatos en mal
estado.
Caso de ser habido lo pondrán á
mi disposición.
Tarragona 1.º de Junio de 1898.—
El Gobernador, Miguel Aguado y Gon-
zález.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2167
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Anuncio

Habiendo sido nombradas por el
Excmo. Sr. Rector de la Universidad
de Barcelona Maestras interinas de La
Cenia, Miravet y Morell las Sras. Doña
María Monserrate Morá Mercadé, Doña
Carmen Olivé Claravalls y D.ª Isabel
Catevilla Palacios respectivamente; esta
Junta lo hace público á tenor de lo
dispuesto en el art. 17 del vigente
reglamento y para que las interesadas
recojan de esta Secretaría sus corres-
pondientes títulos administrativos.
Tarragona 2 de Junio de 1898.—El
Gobernador Presidente, Miguel Agua-
do.—El Secretario, Rodolfo Roça.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.—SECCIÓN DE PROPIEDADES

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Número del inventario	Clase de las fincas	Procedencia	Fecha de la subasta	Id. de la adjudicación	Cantidad por la que fué adjudicada — Pesetas Cs.	Nombre del rematante
484	Rústica.	Estado.	31 Diciembre de 1897.	30 de Abril de 1898.	505	Fernando Bonrosto Lamaña.
485	Idem.	Idem.	Id. id.	Id. id.	102	El mismo.
486	Idem.	Idem.	Id. id.	Id. id.	8	El mismo.
487	Idem.	Idem.	Id. id.	Id. id.	42	El mismo.

Tarragona 26 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Dámaso Ortiga.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, P. I., J. M. Igual.

Según se ha comunicado á esta Delegación de Hacienda por la Dirección general de Contribuciones Indirectas, la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto de dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación con el carácter de Agentes, á los Sres. D. Gaspar López Amorós, Don José Vibián Maestre, D. Antonio Sebastián y D. Antonio Gómez y Pujols.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 31 de Mayo de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 2170

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas que debían verificarse en los días 22 y 29 del actual para el arriendo de pesas y medidas de uso voluntario del año 1898 á 99, se anuncian otras de nuevas para los días 5 y 12 del próximo mes de Junio y hora de las once á las doce de la mañana, rebajando á 1.000 pesetas el tipo de dicho arriendo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Godall 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 2171

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benisanet

Habiendo de procederse al arriendo del paso de la barca del río Ebro desde esta villa á la de Ginestar para el ejercicio económico de 1898-99, los que deseen tomar parte en las subastas que se efectuarán en los días 6 y 13 del próximo Junio, hallarán expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones al que deberán sujetarse.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Benisanet 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Ramón Amposta.

Núm. 2172

Habiendo de procederse al arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio en esta villa para el ejercicio económico de 1898-99, los que deseen tomar parte en las subastas que se celebrarán en frente á estas Casas Consistoriales el día 6 y 13 del próximo Junio, hallarán expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones al que deberán sujetarse.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas. Benisanet 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Ramón Amposta.

Núm. 2173

Don José Solé Ramón, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1897-98, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que rea-

lizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Salomó 27 de Mayo de 1898.—José Solé,

Núm. 2174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

Intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 6 de Junio próximo, como consecuencia del anuncio que se publicó en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 93, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.951 pesetas 44 céntimos el grupo de carnes y 9.017 pesetas 53 céntimos el de líquidos, con precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torredembarra 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 2175

Don Agustín Figuerola Casasús, Alcalde constitucional de Nulles,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.314.78 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nulles 26 de Mayo de 1898.—Agustín Figuerola.

Núm. 2176

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos menos las carnes de cerda por haber tenido efecto el encabezamiento gremial, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1901, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas

Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 26 de Mayo de 1898.—José Font.

Núm. 2177

Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.062.06 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 27 de Mayo de 1898.—Juan Farré.

Núm. 2178

Don Vicente Miralles Grasiá, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898 á 99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.884.51 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prat de Compte 26 de Mayo de 1898.—Vicente Miralles.

Núm. 2179

Don Francisco Roselló Vallés, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.617.71 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roquetas 26 de Mayo de 1898.—Francisco Roselló.

Núm. 2180

Don Luis Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.228.83 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Constantí 29 de Mayo de 1898.—Luis Ferré.

Núm. 2181

Don José Blasi Balañá, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.293.92 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Mafumet 29 de Mayo de 1898.—José Blasi.

Núm. 2182

Don Juan Domènech y Barceló, Alcalde constitucional de Falsét.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.129.31 pesetas, con más el 2 por 100 de impuesto transitorio y precios rectificadas, y con sujeción y

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Falsét 28 de Mayo de 1898.—Juan Domenech.

Núm. 2183

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.224'15 pesetas anuales y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Secuita 26 de Mayo de 1898.—Juan Torrens.

Núm. 2184

Don Ignacio Miquel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá del Condado 24 de Mayo de 1898.—Ignacio Miquel.

Núm. 2185

Don Jaime Roig Palau, Alcalde constitucional de San Jaime dels Domenys,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.508'56 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

San Jaime dels Domenys 26 de Mayo de 1898.—Jaime Roig.

Núm. 2186

Don José Ventura Casanovas, Alcalde constitucional de Renau,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto, en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 711'79 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Renau 25 de Mayo de 1898.—José Ventura.

Núm. 2187

Don Miguel Masdeu García, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 932'32 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Albiol 28 de Mayo de 1898.—Miguel Masdeu.

Núm. 2188

Don José Banús Palau, Alcalde constitucional de Masó,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.075'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masó 28 de Mayo de 1898.—José Banús.

Núm. 2189

Don Paulino Pallás Gascón, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.386'95 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 31 de Mayo de 1898.—Paulino Pallás.

Núm. 2190

Don Juan Rofes y Sancho, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.486'55 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 31 de Mayo de 1898.—Juan Rofes.

Núm. 2191

Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

En el caso de no dar resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda en el propio local y hora en el día que haga ocho hábiles desde la primera, con sujeción al propio pliego de condiciones, y si tampoco está dierra resultado, se anuncia desde luego la tercera que se celebrará ocho días después descontando los inhábiles, en el mismo local y hora de las once de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe del cupo y recargos.

Bañeras 28 de Mayo de 1898.—Salvador Cañas.

Núm. 2192

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masó

El proyecto de presupuesto extraordinario ó suplementario al del próximo ejercicio económico 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y para los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Masó 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, José Banús.

Núm. 2193

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, por si se interpusiese alguna reclamación.

Tortosa 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Antonio Kries.

Núm. 2194

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Queda expuesto ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1898-99, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que en derecho puedan asistir.

Cabra 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 2195

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionado el padrón de edificios y solares de esta población para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Perelló 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Miguel Gil.

Núm. 2196

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1898-99, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Rojals 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Antonio Pamies.

Núm. 2197

Don José de Ossó y Catalá, Alcalde constitucional de Vinépre,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos del siguiente al en que se anuncie en el Boletín oficial y horas de las once á las doce de la mañana, se procederá en estas Casas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término para el año económico de 1898-99, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas es el de 2.257'04 pesetas, tipo mínimo para la subasta, más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de 100 por 100 sobre aquella cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo 285 del reglamento citado.

Vinebre 30 de Mayo de 1898.—José de Ossó Catalá.

Núm. 2198

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado nuevamente el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que los interesados crean pertinentes.

Bisbal de Falset 27 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Miguel Masip.

Núm. 2199

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes dentro el plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, en esta Alcaldía.

Pla de Cabra 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Cunillera.

Núm. 2200

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 340 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 54 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 99'42 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 250 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 750 pesetas.
Total 4.490'42 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilella baja 21 Mayo de 1898.—El Alcalde, Joaquín Pamies.

Núm. 2201

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor

Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'80 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 400 ptas.
Idem de 0'30 pesetas por cada liebre ó conejo, 300 pesetas.
Idem de 1'60 pesetas por cada 100 huevos, 320 pesetas.
Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 360 pesetas.
Idem de 0'80 pesetas por cada 100 kilos de leña, 320 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 400 pesetas.
Idem de 1'60 pesetas por cada 100 kilos de paja, 354 pesetas.
Total 2.454 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Creixell 22 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 2202

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, 227'50 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 400 pesetas.
Idem de 0'37 pesetas por cada conejo, 262'50 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 75 pesetas.
Idem de 1'37 pesetas por cada 100 kilos de paja, 836'65 pesetas.
Total 1.801'65 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Forés 25 de Mayo de 1898.—El Alcalde accidental, Pedro Pons.

Núm. 2203

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1898-99, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.
Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 244 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 900 pesetas.
Idem de una peseta por cada 100 kilos de leña, 780'40 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja, 481'50 pesetas.
Total 2.855'60 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en

la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Calafell 26 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2204

EDICTO

Don Mariano Oiz y Obanos, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Ramón Monguió, como Procurador de D.^a Rosa Donato y Bové, viuda y vecina de Barcelona, contra Marcos Brull y Pons, marino y vecino de la presente, se anuncia la venta en segunda pública subasta, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación y por término de veinte días, de la finca siguiente:

Una casa sita en esta ciudad, calle de Tras las Carnicerías, número ocho; lindante al frente con la misma calle, á la derecha con D. Carlos Morera, á la izquierda y parte posterior con D. Francisco Salas. Consta de planta baja, entresuelo interior, tres pisos y desván con terrado y tiene de extensión superficial cincuenta y dos metros cuadrados veinte y cuatro decímetros también cuadrados. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos. 3.886'67 ptas.

El remate tendrá lugar el día treinta de Junio próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de la descrita finca estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la descrita finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Oiz.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2205

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez del partido en providencia de este día en el expediente de cobro de costas de causa seguida por lesiones contra Mignel Serres Pastor, vecino de Pinell, se hace saber: Que el día veinte y cinco de Junio próximo, á las diez de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado por un veinte y cinco por ciento menos de su valor, el inmueble siguiente:

Una casa sita en el pueblo de Pinell, calle del Torrent, número dos, compuesta de planta baja, dos pisos y

desván; de superficie diez y seis palmos de ancho por veinte de largo; linda por la derecha con la de Juan Serres, izquierda Francisco Borrás y por detrás Mariano Arnal; de valor, deducido el veinte y cinco por ciento, doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 262'50 ptas.

Dicha casa ha sido embargada al referido Mignel Serres en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado ni postor que no haga antes el depósito, prevenido por la ley.

Gandesa veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, José García.

Núm. 2206

Don Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente y en méritos de un escrito del Registrador de la propiedad interino que ha sido de este partido, D. José Paleo del Río, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada por haber cesado en dicho cargo, he acordado, á tenor del artículo doscientos setenta y siete del reglamento general para la aplicación de la ley Hipotecaria, expedir el presente cuarto anuncio, que se repetirá cada mes durante el período de seis meses en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á fin de que llegue á noticia de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra dicho señor, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Gandesa treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Román Sañudo.—El Secretario de gobierno, Licenciado, José García.

Núm. 2207

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre alzamiento de bienes, por el presente se cita á José Ferrer, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual paradero, á fin de que comparezca ante este dicho Juzgado á prestar cierta declaración acordada, dentro el término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto.

Y para que tenga efecto la citación acordada al indicado José Ferrer, firmo el presente en Tarrasa á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Miguel Pérez.

Núm. 2208

Don Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto con providencia de esta fecha, se cita á Juan Galtuel, de nacionalidad francesa; Rafael Montero Giménez y el compañero de éste llamado Carpintero, que el día diez y seis del corriente mes se encontraban en esta villa mendigando y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito en los bajos de la Casa Capitular, el día siete de Junio próximo, á las tres de la tarde, á fin de celebrar juicio de faltas contra el primero sobre lesiones á dicho Rafael Montero; previniendo á aquél que comparezca con las pruebas de su descargo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Vendrell veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—Modesto Alvarez.—Por su mandato, José Ferret, Secretario.